



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 026 -2015-SERNANP-OA

Lima, . 10 MAR. 2015

VISTO:

El Informe N° 065-2015-SERNANP-OA-UOFL, de fecha 26 de febrero de 2015, de la Unidad Operativa Funcional de Logística de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado- SERNANP, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto, la Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Logística, remite la documentación sustentatoria, conducente a reconocer y autorizar el pago de S/. 866.60 (Ochocientos Sesentaseis con 60/100 Nuevos Soles), adeudo correspondiente al Ejercicio 2014, a favor del proveedor ALTA MONTAÑA SAC, referente a la adquisición de un binocular para la Reserva Comunal de Asháninka; en el Marco del Proyecto SNIP "Mejoramiento de los Servicios de Control y Vigilancia de la Reserva Comunal Asháninka" con código SNIP 187559

Que, los artículos 5° y 6° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establecen los procedimientos para la ejecución financiera del gasto con Recursos Públicos, y dentro del marco del inciso b) del artículo 59° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, asimismo, de conformidad con los artículos 8°, 9° y 10° de la precitada Directiva de Tesorería, la Oficina de Administración, a través de la Unidad Operativa Funcional de Logística ha verificado el sustento y registro correspondiente de los gastos a reconocerse para proceder al pago correspondiente de conformidad con la citada normativa;

Que, el artículo 10° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del sector público señala que el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP) constituye el medio oficial para el registro, procesamiento y generación de la información relacionada con la administración financiera del sector público, cuyo funcionamiento y operatividad se desarrolla en el marco de la normatividad aprobada por los órganos rectores;



Que, el artículo 37° incisos 37.1 y 37.2 Tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, de la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público que indica “Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha;

Que, resulta procedente expedir el acto administrativo que disponga el reconocimiento y la cancelación de las obligaciones que mantiene el SERNANP, pendientes de pago de los gastos ejecutados por la adquisición en mención, como gasto de ejercicios anteriores y autorizar el pago respectivo;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 006-2008 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, y;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer y autorizar el pago de deuda a favor de ALTA MONTAÑA SAC., por la suma de S/. 866.60 (Ochocientos Sesentaseis con 60/100 Nuevos Soles), adeudo correspondiente al Ejercicio 2014, de acuerdo al siguiente detalle:

| Proveedor | Orden de Compra | Meta | Descripción | Monto a pagar S/. | Especifica De gasto |
|------------------|-----------------|------|-----------------------------|-------------------|---------------------|
| ALTA MONTAÑA SAC | 184-2014 | 274 | Adquisición de un binocular | 866.60 | 2.6.7.1.4.2 |

Artículo 2°.- El egreso que genere la presente Resolución se afectará en la Unidad Orgánica, Meta, Fuente Financiamiento, Genérica de Gasto y Tipo de Operación que corresponda.

Regístrese y comuníquese,



PEDRO HUMBERTO LEÓN NIETO

Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado